



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 007-2024/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 12 de Enero del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 11 de enero del 2023, en atención al pedido del regidor Ing. Jose B. PALOMINO PASTRANA, donde solicita la participación de la Ing. Fanny Cantoral Cucho, de manera específica respecto al trabajo coordinado respecto al trabajo encomendado sobre el caso con la Empresa Minera Volcan. y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario 01-2024 de fecha 11 de Enero del 2024, en atención al pedido del regidor Ing. Jose B. PALOMINO PASTRANA, donde solicita la participación de la Ing. Fanny Cantoral Cucho, de manera específica respecto al trabajo coordinado respecto al trabajo encomendado sobre el caso con la Empresa Minera Volcan;

Que, luego de varias deliberaciones el Concejo Municipal acuerda por mayoría en ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en monitorear los pagos pendientes a los técnicos y consultores en un plazo de 20 días, a fin de solicitar el informe de los trabajos realizados respecto a los daños ocasionados por la empresa Minera hacia la población de Cerro de Pasco;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

## *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 007-2024/HMPP-CM

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en monitorear los pagos pendientes a los técnicos y consultores en un plazo de 20 días a partir de su notificación, a fin de solicitar el informe de los trabajos realizados respecto a los trabajos encomendados sobre la evaluación de los daños ocasionados por la empresa Minera hacia la población de Cerro de Pasco;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Margesí, oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a través de Secretaria General a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde